

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 26 de agosto de 2020. Al Despacho para proveer, el proceso ejecutivo **No. 2016-414** de **LUIS GERMÁN RÍOS GARCÍA** contra los herederos determinados e indeterminados de **FRANCISCO TORRES RODRÍGUEZ**, informando que las partes guardaron silencio frente a lo solicitado en auto anterior; así mismo que el auxiliar de la justicia (secuestre), formula solicitud de pago de los honorarios (fl. 913) e informo que entre los días 16 de marzo y 30 de junio de 2020, no corrieron términos, los cuales fueron suspendidos por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-111517, a 11519, 11521, 11526, a 11529, 11532, 11546, 11549 Y 11556, y levantados a partir del 1º de julio, por Acuerdo PCSJA20- 11567 del 5 de junio y que por Acuerdos 11597 del 15/07, y PCSJ20-11622 del 21/08/20, se dispuso el cierre de las sedes judiciales, lo que impidió la digitalización de expedientes.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintisiete (27) de agosto del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial, se resuelve lo pertinente para lo cual se **CONSIDERA:**

En proveído dictado el pasado 31 de julio de 2019 (fl.903) y atendiendo petición conjunta de la partes, se dispuso suspender el proceso; posteriormente, por auto del 24 de febrero de 2020 (fls.911 a 912), se ordenó la reanudación y requerir a las partes, para que informaran si finalmente habían logrado concretar algún acuerdo conforme lo habían anunciado inicialmente; sin embargo y pese al requerimiento, las partes no emitieron respuesta.

Así las cosas, se requiere por segunda vez a las partes para que manifiesten si es su interés continuar con el presente trámite, para lo cual se concede el término de diez (10) días hábiles, de lo contrario, se dispondrá la terminación del mismo, y se ordenará el archivo.

Por último, atendiendo la solicitud que formula el auxiliar de la justicia (folio 913), se requiere a las partes, para que procedan con el pago de \$800.000, que fueron fijados como honorarios definitivos, por proveído del 24 de febrero de 2020 (fls.911 a 912).

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

ORIGINAL FIRMADO

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 100 de fecha 28/08/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

Proyectó: Carolina Forero Ortiz. Secretaria